



Asamblea General

Distr. general
30 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 35 del programa

Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia)

Informe del Secretario General

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Antecedentes	2
III. Derecho de retorno	5
A. Alcance del desplazamiento, el regreso y la integración local	5
B. Marco institucional y medidas operacionales	10
IV. Prohibición de provocar cambios demográficos forzosos	13
V. Acceso humanitario	14
A. Fundamentos jurídicos internacionales que rigen el acceso humanitario	14
B. Dificultades operacionales	14
VI. Derechos de propiedad de los refugiados y los desplazados internos	15
VII. Calendario para el regreso voluntario de todos los refugiados y desplazados internos y labor para alcanzar soluciones duraderas	16
VIII. Conclusión	16



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución [71/290](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo primer período de sesiones, le presentara un informe amplio sobre su aplicación. El informe abarca el período comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018 y se basa en la información recibida de diversas entidades de las Naciones Unidas.

2. De conformidad con las disposiciones de la resolución, el informe se centra en: a) el derecho de retorno de todos los refugiados y desplazados internos y sus descendientes, independientemente de su origen étnico; b) la prohibición de provocar cambios demográficos forzosos; c) el acceso humanitario; d) la importancia de preservar los derechos de propiedad de los refugiados y desplazados internos; y e) la elaboración de un calendario para asegurar el pronto regreso voluntario de todos los refugiados y desplazados internos a sus hogares.

II. Antecedentes

3. Tras la escalada del conflicto ocurrida en 1992-1993, que ocasionó un desplazamiento considerable de civiles, las hostilidades armadas entre las partes georgiana y abjasia llegaron a su fin con la firma en Moscú, el 14 de mayo de 1994, del Acuerdo de Cesación del Fuego y Separación de las Fuerzas (véanse [S/1994/583](#) y [S/1994/583/Corr.1](#)). Ese acuerdo estuvo precedido por la firma en Moscú, el 4 de abril de 1994, del acuerdo cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas (véase [S/1994/397](#)), en que las partes convinieron en cooperar y ayudarse la una a la otra en la planificación y realización de las actividades encaminadas a salvaguardar y garantizar el regreso en condiciones dignas y de seguridad de las personas que hubiesen huido de los lugares de la zona de conflicto a los lugares en que tenían anteriormente su residencia permanente. Las hostilidades armadas entre las partes georgiana y surosetia terminaron con el Acuerdo de Sochi, de 24 de junio de 1992, en que se estableció el alto el fuego entre las fuerzas de Georgia y Osetia del Sur y la creación de la Comisión Mixta de Control y las Fuerzas Conjuntas de Mantenimiento de la Paz.

4. A raíz de las hostilidades que se iniciaron en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur los días 7 y 8 de agosto de 2008, el acuerdo de alto el fuego de seis puntos concertado el 12 de agosto de 2008 y las medidas de aplicación acordadas el 8 de septiembre de 2008 (véase [S/2008/631](#), párrs. 7 a 15), el 15 de octubre de 2008 se iniciaron las deliberaciones internacionales en Ginebra, copresididas por representantes de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) (véanse [S/2009/69](#) y [S/2009/69/Corr.1](#), párrs. 5 a 7). De conformidad con el acuerdo, en esas deliberaciones debían abordarse las cuestiones de la seguridad y estabilidad y el regreso de los desplazados internos y los refugiados. Al finalizar el período que abarca el informe, se habían celebrado 43 rondas de deliberaciones internacionales de Ginebra, en las que los participantes se reunieron en dos grupos de trabajo paralelos.

5. En junio de 2011, la Asamblea General aprobó por primera vez, en su resolución [65/288](#), el presupuesto del Representante de las Naciones Unidas en las Deliberaciones Internacionales de Ginebra. El presupuesto de la misión política especial se revisa y renueva cada año. El establecimiento de la misión, de mandato abierto, ha facilitado la participación ininterrumpida de las Naciones Unidas en el proceso de Ginebra. Compete al Representante de las Naciones Unidas y a su equipo

preparar, en consulta con los otros dos copresidentes y sus equipos, las sesiones de las deliberaciones internacionales de Ginebra.

6. El Representante de las Naciones Unidas y su equipo se encargan también de preparar, convocar y facilitar las reuniones periódicas del Mecanismo Conjunto de Prevención de Incidentes y Respuesta bajo los auspicios de las Naciones Unidas en Gali (véase [S/2009/254](#), párrs. 5 y 6). Al final del período sobre el que se informa, se habían celebrado un total de 54 reuniones del Mecanismo, en las que participaron Georgia, Abjasia, Rusia y la Misión de Observación de la Unión Europea. Me complace señalar que los participantes del Mecanismo emplean con regularidad el teléfono de emergencia para intercambiar información sobre cuestiones relativas a la seguridad y la asistencia médica. Insto a todos los participantes a seguir utilizando con regularidad el Mecanismo y el teléfono de emergencia para prevenir incidentes y responder inmediatamente a cualquier suceso relacionado con la seguridad. Espero que las reuniones del Mecanismo Conjunto de Prevención de Incidentes y Respuesta sigan ayudando a mantener la tranquilidad y la estabilidad sobre el terreno y a abordar y resolver las cuestiones que causan preocupación entre los participantes.

7. Durante el período sobre el que se informa, los participantes del Grupo de Trabajo I de las deliberaciones internacionales de Ginebra siguieron examinando la situación de la seguridad sobre el terreno. Se evaluó la situación general de seguridad como relativamente tranquila y estable. Los participantes del Grupo de Trabajo I también continuaron los debates sobre las cuestiones fundamentales del no uso de la fuerza y los arreglos internacionales en materia de seguridad. A ese respecto, cabe señalar que las obligaciones internacionales que limitan el uso o la amenaza del uso de la fuerza, sin perjuicio del derecho de legítima defensa individual o colectiva, están consagradas en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales. Lamentablemente, y pese a la intensa participación de todos los participantes, no fue posible finalizar durante el período sobre el que se informa el proyecto de declaración conjunta sobre el no uso de la fuerza. Aliento encarecidamente a todos los participantes en las deliberaciones internacionales de Ginebra pertinentes a que se ocupen de manera constructiva, entre otras, de las cuestiones del no uso de la fuerza y la libertad de circulación, con miras a lograr progresos tangibles sin demora.

8. El Grupo de Trabajo II siguió centrándose en las necesidades humanitarias de todas las poblaciones afectadas, así como en su libertad de circulación, documentación y acceso a los derechos. Aunque en el programa siguieron contemplándose el regreso de los desplazados internos y refugiados y otras cuestiones conexas, desgraciadamente no hubo debates ni avances sobre este asunto destacado en las rondas de las deliberaciones internacionales de Ginebra. Si bien todos los participantes expresaron reiteradamente la importancia de este tema del programa, el que algunos participantes en las deliberaciones internacionales de Ginebra “abandonen” las reuniones se ha convertido en algo normal. Insto encarecidamente a todos los participantes a que reconsideren ese proceder y se abstengan de llevarlo a cabo, y a que den a conocer todos sus puntos de vista en el contexto de las deliberaciones internacionales de Ginebra. Aliento a todos los participantes a que colaboren de manera constructiva entre sí y con los copresidentes para encontrar soluciones creativas encaminadas a superar el estancamiento actual y para comenzar a debatir las cuestiones relacionadas con los derechos de los desplazados internos y los refugiados y su regreso voluntario. Por otra parte, durante el período que abarca el informe no se produjo ningún regreso sostenible a las zonas de origen o residencia habitual.

9. En relación con el Grupo de Trabajo II, me complace señalar que durante el período sobre el que se informa se mantuvieron debates constructivos seguidos por actividades concretas sobre cuestiones humanitarias, como la protección del medio ambiente y, especialmente, la lucha contra la chinche parda hedionda marmolada y

otras plagas, y sobre la cuestión de los archivos. Los comoderadores del Grupo de Trabajo II instaron a todos los participantes a que permitieran que los familiares de los fallecidos, en particular los que perdieron la vida durante los conflictos, pudieran visitar, por motivos humanitarios, los lugares de culto, incluidos los cementerios, a través de las líneas fronterizas administrativas durante todo el año, especialmente en Pascua y Navidad.

10. Reitero mis llamamientos anteriores a los participantes para que concedan a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acceso sin restricciones a fin de que pueda evaluar las necesidades de protección de los derechos humanos y brindar apoyo a los mecanismos conexos sobre el terreno. El 23 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 37/40, titulada “Cooperación con Georgia”, en la que, entre otras cosas, solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara oralmente información actualizada sobre el seguimiento dado a la resolución en su 38º período de sesiones y que le presentara un informe por escrito sobre los hechos que hubieran acaecido en relación con la aplicación de la resolución en su 39º período de sesiones. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó al Consejo, de conformidad con la resolución 34/37, sobre el mismo asunto, un informe (A/HRC/36/36) en su 36º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2017.

11. Otro tema de interés para todos los participantes fue el paradero aún desconocido de las personas desaparecidas durante los conflictos. La comprensión de que hicieron gala los participantes respecto de la difícil situación en que se encontraban los familiares de las personas desaparecidas y los compromisos contraídos para colaborar de manera efectiva en el asunto, en particular apoyando la labor que realiza el Comité Internacional de la Cruz Roja, son encomiables. Durante el período sobre el que se informa se realizaron algunos avances en relación con el paradero de las personas desaparecidas en Osetia del Sur a través del trabajo de un consultor contratado en el marco de las deliberaciones internacionales de Ginebra y patrocinado por la OSCE. Si bien muchas cuestiones humanitarias siguen sin resolverse, las deliberaciones internacionales de Ginebra continúan ofreciendo a los participantes una importante oportunidad para abordarlas de manera constructiva.

12. Para que los debates se sustentasen en una información más precisa, se celebraron sesiones informativas especiales juntamente con las rondas oficiales de las deliberaciones internacionales de Ginebra, lo que permitió a los participantes aprovechar la experiencia y el asesoramiento de los expertos internacionales en varios ámbitos. Durante el período sobre el que se informa, los participantes volvieron a tener la oportunidad de profundizar sus conocimientos sobre los temas relativos a las mejores prácticas y mecanismos de interacción a través de las líneas divisorias y movilidad y a la reducción del riesgo de desastres. Las Naciones Unidas organizaron una sesión informativa adicional en la reunión del Mecanismo Conjunto de Prevención de Incidentes y Respuesta en Gali, en que se trató la lucha contra el delito en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.

13. Durante el período sobre el que se informa, todos los participantes expresaron reiteradamente su apoyo y adhesión al proceso de Ginebra. Aunque es alentador, sigue siendo fundamental que se logren avances tangibles sobre las principales cuestiones sustantivas en ambos grupos de trabajo para aumentar la estabilidad en la región y hacer frente a los problemas pendientes en materia de seguridad, humanitarios y de otra índole. En ese contexto, ofrezco de nuevo mi pleno apoyo a la labor que realizan los copresidentes para revitalizar el proceso de Ginebra. Con ese fin, reitero la necesidad de que todos los participantes respeten y cumplan las reglas básicas para las rondas de Ginebra, entre otras cosas, que dejen de abandonar las reuniones, a fin de crear un clima propicio para el diálogo y la solución práctica de problemas en las deliberaciones internacionales de Ginebra.

III. Derecho de retorno

A. Alcance del desplazamiento, el regreso y la integración local

14. Durante el período que abarca el informe no se observaron cambios significativos en relación con el ejercicio del derecho de retorno por parte de refugiados o desplazados internos ni se registraron nuevos desplazamientos de importancia. Según la base de datos del Ministerio para los Desplazados Internos de los Territorios Ocupados, Alojamiento y Refugiados de Georgia, al 1 de enero de 2018, había 278.101 personas registradas como desplazados internos en Georgia; el número más elevado de desplazados internos se había registrado en Tbilisi y Zugdidi/Samegrelo. A falta de soluciones duraderas, los aspectos generacionales del desplazamiento son motivo de preocupación. Según los datos de la Dependencia de Análisis del Ministerio, el número de desplazados internos aumentó en 15.397 entre 2014 y 2018, principalmente como consecuencia de los nacimientos.

15. Si bien los desplazados internos conservan el derecho de retorno, el Gobierno de Georgia siguió esforzándose por proporcionarles soluciones duraderas en materia de vivienda y acceso a medios de subsistencia. Encomio la labor que sigue realizando el Gobierno en apoyo de los desplazados internos, en particular en lo que respecta a la vivienda y otras formas de asistencia, como se indica en el Plan de Acción 2017-2018 para la aplicación de la Estrategia Estatal para los Desplazados Internos. Sin embargo, me preocupa que a finales de 2017 solo se hubiese ofrecido una solución duradera en materia de vivienda al 41% de los desplazados internos. Sigue habiendo una necesidad urgente de continuar mejorando sus condiciones de vida, tanto en los centros colectivos como en los alojamientos privados. Además, es necesario adoptar más medidas para que puedan acceder al empleo y los medios de subsistencia.

16. Las autoridades que ejercen el control en Abjasia siguen impidiendo el regreso de los desplazados internos de origen georgiano a sus lugares de origen o residencia habitual situados fuera de los distritos de Gali, Ochamchira y Tkvarcheli. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha solicitado reiteradamente a las autoridades que ejercen el control que ofrezcan garantías con respecto a los derechos de los repatriados relacionados con la residencia permanente, la libertad de circulación, el registro de los nacimientos y la propiedad. En general, las Naciones Unidas han pedido que se haga efectivo el acceso de los repatriados a los derechos políticos, la igualdad de protección ante la ley, la seguridad social, la atención sanitaria, el trabajo y el empleo, la educación, la libertad de pensamiento, conciencia y expresión, y la vida cultural. En diciembre de 2016 se modificó la “Ley sobre la condición jurídica de los extranjeros en Abjasia” para introducir un “permiso de residencia para extranjeros”, que facilitaría el ejercicio de sus derechos a las personas de origen georgiano que viven en Abjasia. A la espera de que se implante ese permiso, las autoridades abjasias que ejercen el control expidieron entre julio y diciembre de 2016 documentos de identidad temporales, denominados formulario núm. 9, a unas 12.000 personas de origen georgiano, que les permiten circular libremente y acceder a los servicios y el empleo. Debido a que los “permisos de residencia para extranjeros” se han emitido con lentitud tras la aprobación, el 30 de marzo de 2017, de un decreto del “Consejo de Ministros” abjasio, la validez del formulario núm. 9 se ha prorrogado en varias ocasiones.

17. Durante el período sobre el que se informa, las autoridades que ejercen el control en Abjasia y el Gobierno de Georgia permitieron que el ACNUR pusiera a disposición de las personas vulnerables un segundo autobús para cruzar de forma gratuita el puente del río Inguri, el principal punto de paso. Así, ancianos, personas con discapacidad, mujeres y niños vulnerables pueden cruzar el río para visitar a sus familiares, recibir atención médica o atender a otras necesidades.

18. En Abjasia, la población de desplazados internos repatriados y sus comunidades de acogida siguieron recibiendo una mayor asistencia internacional. El ACNUR construyó dos puentes en los distritos de Gali y Tkvarchili, lo que facilita la circulación a unas 2.000 personas. El ACNUR y sus asociados participaron en la rehabilitación de cuatro escuelas y en la prestación de asistencia en materia de medios de subsistencia y generación de ingresos para los desplazados internos repatriados en condiciones de vulnerabilidad, incluidos los supervivientes de la violencia sexual y de género y los jóvenes desempleados en los tres distritos de la zona oriental de Abjasia. Con el apoyo del ACNUR, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) siguió colaborando con una organización no gubernamental (ONG) dedicada a prevenir y dar respuesta a diversas formas de violencia sexual y de género. Espero que la misión que el ACNUR llevó a cabo en la zona aislada del valle del alto Kodori a finales de 2016 se vea seguida de nuevas visitas, así como de mejoras en el acceso por carretera y la prestación de servicios, incluida la atención médica.

19. Las autoridades de Osetia del Sur que ejercen el control siguieron permitiendo las visitas al distrito de Ajalgori de las personas desplazadas de esa zona y sus familiares. También expiden y renuevan *propuski* (salvoconductos) a quienes reúnen los requisitos. El ACNUR continúa observando la circulación regular de personas a través de la línea fronteriza administrativa en Osetia del Sur, aunque varios desplazados siguen viéndose privados de los documentos necesarios. El cruce de la línea fronteriza administrativa con el distrito de Ajalgori se ha vuelto más difícil, en particular para los comerciantes, tras la creación de un puesto de despacho de aduanas en el punto de paso. Insto encarecidamente a todas las partes a que se abstengan de adoptar medidas que afecten negativamente a la libertad de circulación de la población local.

20. Hago un llamamiento a todas las partes interesadas a que den muestras de flexibilidad y receptividad para brindar a las organizaciones humanitarias un acceso sostenido y sin trabas a Osetia del Sur, tras la misión de evaluación humanitaria que el ACNUR llevó a cabo en los distritos de Tsjinvali y Ajalgori en agosto de 2016.

21. El ACNUR sigue dispuesto a reactivar las consultas sobre el regreso de las personas desplazadas a Abjasia y Osetia del Sur a fin de garantizar el carácter seguro y voluntario de esos desplazamientos. Además, se necesitan nuevas medidas que hagan más fáciles los procedimientos de cruce, para que las personas puedan no solo mantener el contacto con sus comunidades de origen y seguir los acontecimientos que se produzcan en ellas, sino también decidir libremente y disponiendo de información si regresan o se integran en las zonas de desplazamiento u otros lugares.

22. Lamentablemente, durante todo el período sobre el que se informa siguieron vigentes la llamada “fronterización” a lo largo de la línea fronteriza administrativa, tanto en Osetia del Sur como en Abjasia. La aplicación de estas medidas alcanzó niveles desfavorables tras el cierre de dos puntos principales de paso en la línea fronteriza administrativa abjasia, que ha repercutido negativamente en la libertad de circulación y las condiciones socioeconómicas de vida de la población local, en particular los ancianos y los enfermos. Siguen instalándose nuevos obstáculos a la libertad de circulación a lo largo de las líneas fronterizas administrativas, en concreto las denominadas “señales de frontera estatal”, torres de observación y equipos de vigilancia. Me complace que las reuniones celebradas por el Mecanismo Conjunto de Prevención de Incidentes y Respuesta en Ergneti y en Gali hayan ayudado, en algunos casos, a negociar la pronta liberación de los residentes locales detenidos al cruzar las líneas fronterizas administrativas en Abjasia y Osetia del Sur, y exhorto a todas las partes pertinentes a que den un trato humanitario a los residentes locales que llevan a cabo sus actividades de subsistencia tradicionales a través de las líneas fronterizas administrativas o cerca de ellas.

23. Los principales problemas sin resolver en materia de protección y reintegración están relacionados con las necesidades de rehabilitación de viviendas y las escasas oportunidades de obtener medios de subsistencia. La imposibilidad de acceder libremente a campos, huertos, pastizales tradicionales, bosques y mercados ha reducido los ingresos y las oportunidades de empleo y ha limitado en mayor medida la comunicación y las relaciones entre las familias que viven en distintos lados de la línea divisoria. Las alambradas levantadas a lo largo de la línea fronteriza administrativa han hecho aún más difíciles las condiciones de vida de los habitantes de ambos lados, entre ellos muchos desplazados internos. A fin de mitigar los efectos más perjudiciales sobre los mecanismos de supervivencia y los medios de subsistencia de la población, la “Comisión gubernamental provisional encargada de atender las necesidades de las comunidades afectadas en las aldeas situadas a lo largo de la línea divisoria” del Gobierno de Georgia sigue movilizando fondos del Estado para invertir en las aldeas afectadas por las alambradas a fin de desarrollar infraestructura relacionada con el riego y el abastecimiento de agua potable, las conexiones por carretera, la educación, la agricultura, la vivienda, la calefacción y la salud.

24. Gracias a los esfuerzos del Gobierno de Georgia y sus asociados internacionales, el nivel de descontento de los desplazados internos con las viviendas que se les ofrecen ha disminuido, gracias a medidas importantes, entre ellas la mejora de la legislación que establece que se proporcionen viviendas en centros urbanos y económicos en vez de en zonas rurales aisladas. Sin embargo, el proceso de selección de los beneficiarios, que debería garantizar que los más necesitados dispongan de acceso, sigue siendo motivo de preocupación. El Ministerio para los Desplazados Internos de los Territorios Ocupados, Alojamiento y Refugiados de Georgia siguió mejorando la línea telefónica directa, a la que el ACNUR presta apoyo, para que los desplazados internos puedan ponerse en contacto con los funcionarios del ministerio. Se han ampliado las opciones de vivienda con otras iniciativas, como la continuación de la privatización y los proyectos de vivienda rural, en virtud de los cuales se proporcionan alojamiento y tierras agrícolas. No obstante, dado el volumen total de necesidades, las soluciones duraderas en materia de vivienda que se ofrecen en la actualidad siguen siendo limitadas.

25. Pese a las iniciativas en marcha para ayudar a los desplazados internos, su gran número hace que siga habiendo problemas sustanciales respecto a su integración. Según el Gobierno de Georgia, se necesitarían más de 800 millones de dólares de los Estados Unidos para satisfacer las necesidades de vivienda pendientes de los desplazados internos. Ese es el costo estimado de proporcionar diversos tipos de alojamiento a las 50.000 familias restantes, de un total de 90.000. A pesar de los esfuerzos del Gobierno por proporcionar alojamiento alternativo a los desplazados internos que viven en centros colectivos deteriorados, las necesidades siguen siendo considerables. En el caso de las personas que residen en viviendas privadas, las condiciones de vida son a menudo igual de malas, o incluso peores, que en los centros colectivos. Además, los desplazados internos que viven en alojamientos privados carecen de seguridad de vivienda y a menudo tienen que mudarse debido a las escasas oportunidades económicas.

26. Ofrecer alojamientos duraderos, aunque es esencial, no es el único aspecto de la integración. También deberían abordarse los aspectos socioeconómicos, como los medios de vida sostenibles y el acceso a una educación y servicios médicos y sociales de calidad. Si bien las Naciones Unidas, junto con los donantes y otros interesados, siguen prestando asistencia al Gobierno de Georgia para proteger y garantizar los derechos de las poblaciones afectadas, las crisis humanitarias severas en otras partes del mundo han repercutido negativamente en el nivel de la financiación destinada a proyectos humanitarios en Georgia. Además, los avances que se consigan en la integración de los desplazados internos y en la mejora de sus condiciones de vida

dependen cada vez menos de la respuesta humanitaria y más de que sus intereses queden incorporados en iniciativas más amplias de desarrollo. Aunque la aprobación de una estrategia para fomentar los medios de subsistencia destinada a los desplazados internos supone una novedad positiva, en la actualidad es esencial que sus necesidades socioeconómicas se atiendan al mismo tiempo que las de la población local en el marco de los programas de desarrollo nacionales y regionales. Habida cuenta de los elevados costos, también sería necesario aumentar las asignaciones presupuestarias del Estado.

27. Acojo favorablemente la decisión del Gobierno de Georgia de fundamentar la asistencia prestada a los desplazados internos en sus necesidades y vulnerabilidades en vez de los registros incluidos en la base de datos, empleando para ello un sistema de puntuación. Esta decisión está en consonancia con las recomendaciones del anterior Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, que, durante su visita a Georgia en septiembre de 2016, resaltó que la “condición de desplazado interno” no estaba contemplada en el derecho internacional y que era necesario buscar formas alternativas de prestarles apoyo que permitieran poner fin a la condición de desplazado interno y a sus implicaciones y al mismo tiempo hicieran posible que conservaran el derecho de retorno. El Relator Especial también pidió un proceso inclusivo y participativo para aplicar de modo gradual un enfoque basado en las necesidades respecto de los desplazados internos e incorporar sus necesidades en las iniciativas de desarrollo en curso. El Gobierno de Georgia está dando seguimiento a esas recomendaciones, aplicando un modelo mixto que integra la asistencia a los desplazados internos en el sistema de asistencia social y manteniendo al mismo tiempo un programa de asistencia separado que concede una ayuda mensual general de 45 laris para cada desplazado interno que no haya recibido todavía una solución de vivienda duradera. Insto al Gobierno de Georgia a que redoble los esfuerzos por asignar suficientes recursos presupuestarios del Estado a las actividades de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de los desplazados internos, e insto a la comunidad de donantes a que colabore proporcionando la financiación y el apoyo necesarios a esas iniciativas de desarrollo relacionadas con el desplazamiento en Georgia.

28. Se calcula que más de 45.000 personas han regresado espontáneamente a sus hogares del distrito de Gali, en Abjasia. Se ha avanzado respecto de su reintegración, pero sigue habiendo importantes necesidades desatendidas y problemas de protección. El Gobierno de Georgia sigue considerando oficialmente desplazados internos a las personas que regresaron por voluntad propia a Abjasia y, como tales, tienen derecho a recibir asistencia. Esta asistencia financiera y de otro tipo que brinda el Gobierno de Georgia no debería eximir a las autoridades abjasias que ejercen el control de proporcionar a los repatriados la debida documentación y acceso pleno a derechos y servicios.

29. Las preocupaciones relativas a las limitaciones de los derechos básicos, incluida la libertad de circulación, aumentaron después de la firma en 2015 de las denominadas Ley sobre la condición jurídica de los extranjeros y la Ley sobre los procedimientos de salida de la República de Abjasia y la entrada en la República de Abjasia. Las autoridades que ejercen el control en Osetia del Sur también establecieron “leyes” nuevas de la misma índole que prevenían la expedición de documentos a la población designada en ellas como “extranjera” o “apátrida”. Las autoridades que ejercen el control en Abjasia deben garantizar la posibilidad de obtener documentos para facilitar la libertad de circulación y el acceso a derechos y servicios a la población de repatriados de origen georgiano en la parte oriental de Abjasia. Como se pone de manifiesto con la renovación continuada del documento de identidad provisional formulario núm. 9, la introducción del “permiso de residencia para extranjeros” sigue siendo problemática, dado que califica como “extranjera” a una población que ha

residido en Abjasia durante múltiples generaciones. Además, no otorga a su titular el disfrute de todos los derechos políticos y a la vivienda, sobre la tierra y de propiedad, y priva a un número considerable de personas, entre ellas quienes puedan convertirse en repatriados en el futuro, de la posibilidad de obtener el documento debido a lo restrictivo de los criterios de admisibilidad y a que los motivos de rechazo son amplios y se prestan a interpretaciones.

30. En lo que se refiere a la libertad de circulación, la ausencia de documentos adecuados, el continuo proceso de “fronterización” y el cierre de cuatro de los seis puntos de paso durante el período 2016-2017 limitaron aún más la posibilidad de cruzar la línea fronteriza administrativa para algunas personas en Abjasia, en particular las que viven en zonas adyacentes a esos puntos de paso. Las personas que disponen de documentación que autoriza el cruce de las líneas fronterizas administrativas se ven así obligadas a recorrer largas distancias para poder cruzar. El cierre de los cruces de Nabakevi/Nabakia y Otobaia-2/Bgoura ha complicado considerablemente la circulación a través de la línea fronteriza administrativa, lo que no solo merma el derecho fundamental a la libertad de circulación, sino que también intensifica el aislamiento de la población de origen georgiano en la parte oriental de Abjasia. Reitero mis peticiones previas de que se vuelvan a abrir los cruces de paso que se encuentran cerrados y mis llamamientos a los participantes en las deliberaciones internacionales de Ginebra a que se abstengan de emprender acciones unilaterales que perjudiquen la situación humanitaria de las poblaciones afectadas y su acceso a derechos y servicios.

31. El estatuto futuro de la población repatriada en Abjasia sigue siendo incierto, y los repatriados siguen preocupados por que se regularice su situación y su documentación. La labor que se está realizando para abordar esas cuestiones, en especial la introducción anunciada del “permiso de residencia para extranjeros” en virtud de la versión enmendada de la “Ley sobre la condición jurídica de los extranjeros en Abjasia”, parece facilitar la circulación, y es importante que esos esfuerzos den resultados previsibles a fin de aumentar la confianza y preservar la movilidad a través de la línea fronteriza administrativa. Varias iniciativas relativas a la infraestructura y los medios de vida financiadas por la comunidad internacional durante el período sobre el que se informa tuvieron una repercusión positiva en la situación humanitaria y de seguridad de la población del distrito de Gali y las perspectivas de reintegración de los repatriados.

32. Persisten además otros problemas de protección y reintegración en las partes orientales de Abjasia. Aunque por lo general la población local agradece la asistencia recibida, sigue informando de su sensación de inseguridad, especialmente con respecto al futuro. Los problemas pendientes en materia de protección expresados por los repatriados están relacionados con: a) la libertad de circulación, en particular a largo plazo, dado que las comunicaciones emitidas por las autoridades en control no siempre se perciben como coherentes; b) la documentación exigida para ejercer la libertad de circulación, disfrutar de otros derechos y acceder a los servicios; c) el acceso a la educación, incluida la enseñanza superior, y el idioma de instrucción; d) el acceso seguro a servicios de asistencia médica de calidad (a ambos lados de la línea fronteriza administrativa); e) los incidentes de discriminación, incluidos los relacionados con la documentación y los impuestos; y f) la negación de protección efectiva contra el crimen y de una respuesta adecuada a la violencia sexual y por razón de género. Una parte considerable de la población de los distritos de Gali, Tkvarcheli y Ochamchira carece de documentación válida. Al no expedirse documentos adecuados en los últimos ocho años, se ha observado un importante efecto negativo sobre los niños, cuyos padres no han podido proveerles de los documentos necesarios por carecer ellos mismos de documentos válidos.

33. Desde el conflicto de agosto de 2008, las Naciones Unidas, desafortunadamente, no han podido obtener acceso operacional a Osetia del Sur, a excepción de la misión de evaluación humanitaria que el ACNUR llevó a cabo en agosto de 2016. Es fundamental que se examine la cuestión del acceso humanitario continuado y que se llegue a un acuerdo al respecto con las autoridades que ejercen el control y el Gobierno de Georgia. Además, con objeto de preparar las rondas de las deliberaciones internacionales de Ginebra, los copresidentes y el personal de las Naciones Unidas pudieron visitar Tsjinvali y sus alrededores, así como Ajalgori, y tomar conocimiento directo de los acontecimientos más recientes. Aliento enérgicamente a las partes interesadas pertinentes a que ayuden a facilitar de manera activa el acceso sin trabas a Osetia del Sur a fin de que los organismos humanitarios y de desarrollo puedan prestar asistencia a la población y brindar apoyo a los desplazados que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad.

B. Marco institucional y medidas operacionales

34. El marco abjasio de asociación estratégica, establecido entre los asociados humanitarios y coordinado por las Naciones Unidas, se mantuvo vigente durante el período sobre el que se informa. Además de impulsar un mayor fomento de la confianza y proporcionar asistencia humanitaria a la población más vulnerable, también tenía por objetivo lograr soluciones duraderas para los repatriados mediante actividades integradas de protección y asistencia y la promoción de sus derechos en los distritos de Gali, Ochamchira y Tkvarcheli. Con el transcurso de los años, el énfasis inicial en los repatriados se ha sustituido por estrategias y medidas de los organismos dirigidas a todas las poblaciones vulnerables de Abjasia. Estas actividades reúnen, como asociados estratégicos bajo la coordinación general del Coordinador Residente de las Naciones Unidas, al ACNUR, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ONU-Mujeres, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y algunas ONG internacionales, a saber, Acción contra el Hambre, el Consejo Danés para los Refugiados y World Vision International, así como a otros agentes humanitarios en calidad de observadores. A nivel colectivo, se presta apoyo en múltiples sectores: salud; medios de subsistencia, agricultura y recuperación económica; asistencia para vivienda e infraestructura comunitaria; educación y servicios juveniles y sociales; medio ambiente; servicios de protección, como asistencia jurídica y prevención de la violencia sexual y por razón de género y respuesta a esa violencia; y apoyo a la sociedad civil.

35. El mecanismo de enlace de carácter neutral, establecido por el PNUD en 2012 (véase [A/64/819](#), párr. 13, y [A/65/846](#), párr. 21), siguió funcionando durante el período sobre el que se informa y, entre otras cosas, facilitó el suministro de vacunas, medicamentos, maquinaria agrícola, pesticidas y otras formas de asistencia humanitaria a Abjasia. La eficacia del mecanismo se basa en gran parte en que todas las partes aceptan y apoyan su enfoque neutral y basado en los derechos humanos.

36. Durante el período sobre el que se informa, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas siguieron respondiendo a las necesidades humanitarias. El UNICEF siguió prestando apoyo a la mejora del acceso de las madres, los niños y los jóvenes en situaciones de vulnerabilidad en toda Abjasia a una asistencia sanitaria, educación (incluida la educación multilingüe basada en la lengua materna) y servicios sociales de calidad. El UNICEF prosiguió sus esfuerzos por fortalecer el programa regional de inmunización sistemática, la atención integrada de las enfermedades de la infancia y la salud perinatal, en particular capacitando a los profesionales médicos. La capacitación abarcó las esferas de la atención de la salud maternoinfantil, la vacunación, los estilos de vida saludables y la atención médica de emergencia, así

como conocimientos sobre tecnología de la información y bases de datos. En el ámbito rural, el UNICEF también siguió prestando apoyo a puestos médicos y realizó actividades en las escuelas para promover la higiene, la inmunización y la nutrición. En colaboración con World Vision International y ONG locales, el UNICEF también siguió fortaleciendo los servicios sociales básicos destinados a los niños vulnerables y sus familias fomentando el trabajo social en las comunidades y los distritos y prestando servicios a los niños con discapacidad en tres centros de desarrollo infantil en Abjasia. El UNICEF también continuó su programa de formación de docentes en Abjasia sobre metodologías educativas centradas en los estudiantes y educación de preparación para la vida y prestó apoyo a 28 clubes de jóvenes en Abjasia y la región vecina de Samegrelo para que llevaran adelante sus actividades de desarrollo y participación juvenil. En 2017, el PNUD ofreció un mejor acceso a los medios de subsistencia y los servicios sociales básicos apoyando a los pequeños agricultores y a servicios educativos y de atención médica de mayor calidad a través de iniciativas basadas en la comunidad, con lo que se beneficiaron unas 10.000 personas. En 2017, el PNUD también concluyó la rehabilitación no estructural del puente del río Inguri, gravemente deteriorado, que conecta la región georgiana de Samegrelo-Zemo Svaneti con Abjasia, mejorando considerablemente las condiciones humanitarias de cientos de miles de viajeros que cruzan el puente cada año.

37. En los últimos años, el PNUD ha prestado especial atención a los jóvenes de las comunidades de repatriados y afectadas por el conflicto y su acceso a diversas oportunidades educativas de ámbito internacional. En 2014-2015, en colaboración con varias ONG locales, el PNUD creó una red de siete centros informatizados de formación que brindaban acceso a la tecnología de la información y capacitación a más de 1.100 usuarios locales. En 2016 y 2017, el PNUD proporcionó equipo de tecnología de la información y las comunicaciones a 32 escuelas y ofreció capacitación informática a profesores y estudiantes en Abjasia. El PNUD siguió apoyando iniciativas innovadoras en tecnología de la información y una biblioteca electrónica, a la que tienen acceso 3.000 estudiantes, en una universidad local, y ofreció clases de inglés a los jóvenes con las que obtenían una certificación que les permitía acceder a estudios superiores y de posgrado en el extranjero. También promovió metodologías centradas en los estudiantes para el aprendizaje de idiomas en las escuelas rurales y una universidad.

38. En Abjasia, el ACNUR, en colaboración con ONG locales e internacionales y las autoridades que ejercen el control, siguió tratando de eliminar obstáculos para el regreso sostenible, proporcionando subvenciones individuales en efectivo, concedidas una sola vez, a familias vulnerables, orientación y asesoramiento jurídico sobre problemas relacionados con la documentación y el acceso a derechos y servicios. También prosiguieron los esfuerzos, encabezados por ONU-Mujeres y con apoyo del ACNUR, por fortalecer la prevención de la violencia sexual y por razón de género y la respuesta ante ella por medio del asesoramiento médico, jurídico y psicosocial y de campañas de sensibilización a cargo de una ONG local. El ACNUR también ejecutó proyectos de rehabilitación de infraestructura comunitaria, como la rehabilitación de escuelas y la construcción de puentes en zonas hasta entonces inaccesibles, y ofreció oportunidades de empleo a jóvenes repatriados y transporte gratuito a varios niños hasta las escuelas y a personas vulnerables que cruzan a diario el puente del río Inguri. Aunque el ACNUR, como organismo humanitario, ha reducido con los años su asistencia material individual en Abjasia, mantiene su determinación de ofrecer modalidades de apoyo basadas en la comunidad, en especial para aumentar la protección de las personas vulnerables y la rehabilitación de la infraestructura comunitaria, que benefician tanto a los repatriados como a las comunidades de acogida. El ACNUR seguirá abogando por que los agentes del desarrollo financien y apoyen proyectos sobre los medios de subsistencia en centros urbanos y rurales y sobre la mejora de las obras públicas y la infraestructura.

39. La cuestión de la libertad de circulación a través de la línea fronteriza administrativa tiene dimensiones humanitarias, de seguridad y de derechos humanos, y sigue revistiendo la máxima importancia para la población local. En las novedades registradas durante el período sobre el que se informa se observan dos tendencias: un mayor control y limitación y la oficialización de los cruces. Aunque en el denominado “tratado de alianza y asociación estratégica” se dispone el establecimiento de fuerzas de seguridad conjuntas ruso-abjasias para la defensa colectiva y estructuras conjuntas de aplicación de la ley para la lucha contra el crimen, la ejecución de estas medidas ha dado lugar supuestamente a nuevas restricciones y al control de la circulación a lo largo del río Inguri, con una mayor presencia y control de documentos por parte de las fuerzas de seguridad rusas y las llamadas fuerzas de seguridad abjasias.

40. Asimismo, se informó de la aplicación de la llamada “fronterización”, entre ellas la decisión de las autoridades que ejercen el control en Abjasia de cerrar todos los puntos de paso salvo dos, el bloqueo de senderos, el aumento y la sistematización de la vigilancia por guardias de fronteras de la Federación de Rusia y la práctica estricta de detenciones. La población local ha seguido atravesando el puente del río Inguri de manera relativamente ordenada en los restantes puntos de paso. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos señalados por las autoridades abjasias que ejercen el control para ofrecer opciones de transporte adicional a las personas que viven más lejos y facilitar que se cruce más rápidamente el puente del río Inguri, el aumento de la distancia ha impuesto dificultades a la gran mayoría de las 750 personas que en promedio solían cruzar la línea fronteriza administrativa en Nabakevi/Nabakia y Otabaia-2/Bgoura. Aliento enérgicamente a las autoridades competentes a que adopten todas las medidas posibles para facilitar la libertad de circulación y de viaje de todos los sectores de la población local y permitir sus movimientos en condiciones de seguridad y dignidad. En ese contexto, acojo con agrado el servicio de autobuses que ofrece el ACNUR para que las personas vulnerables puedan cruzar el puente, servicio que se ha reforzado con un segundo autobús. Hago un llamamiento a las autoridades competentes para que hagan más fácil el procedimiento de cruce, cuando existan normas al respecto, para las visitas familiares, especialmente en casos de emergencia familiar médica o de otro tipo, de muerte inminente o de asistencia a entierros.

41. Las personas que necesitan atención médica deberían tener acceso a ella allí donde se pueda dispensar con la mayor rapidez y calidad. Exhorto a todas las partes interesadas a que actúen con la máxima atención y flexibilidad en ese sentido y mejoren las condiciones en los cruces, en particular mediante la puesta en marcha de un procedimiento acelerado para las personas en situación vulnerable. Asimismo, los escolares de origen georgiano deberían recibir enseñanza en su lengua materna si así lo desean, y el acceso a esa educación debería facilitarse en un tiempo de viaje razonable y a través del cruce más corto posible de la línea fronteriza administrativa.

42. La población local del distrito de Gali, incluidos los repatriados, sigue preocupada por su libertad de circulación, por mantener el contacto con los familiares y amigos que viven al otro lado del río Inguri y por disponer de acceso a la infraestructura social, como las instalaciones médicas y los mercados del distrito de Zugdidi. La elaboración y aplicación de un régimen de cruce que dé respuesta a esas preocupaciones sigue siendo crucial para mejorar las condiciones de vida de la población local, promover la reintegración de los repatriados y prevenir nuevos desplazamientos. En ese contexto, es esencial concretar y aplicar soluciones para la expedición de documentos, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos y los principios que rigen la prevención y reducción de la apatridia. Insto a las partes competentes a que adopten medidas pragmáticas para resolver sin dilación este problema recurrente, de modo

que los niños, en particular, puedan cruzar en condiciones de seguridad por los lugares que les convengan.

43. Existe un vínculo complejo entre el derecho individual al regreso voluntario, seguro y digno y el establecimiento de condiciones que lo propicien. El derecho de retorno de una persona, en el caso de un desplazado interno, se deriva de su derecho a la libertad de circulación establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Es fundamental que se reconozca que el regreso es tanto un derecho humano como una cuestión humanitaria y, por lo tanto, no puede vincularse directamente a cuestiones políticas o a la concertación de acuerdos de paz; debe abordarse independientemente de la solución al conflicto subyacente. Al mismo tiempo, corresponde principalmente a cada persona evaluar los riesgos y adoptar una decisión fundamentada respecto de su regreso en un momento dado. Para ello, la persona desplazada debe poder considerar todos los factores que puedan afectar a su seguridad, dignidad y posibilidades de ejercer sus derechos humanos básicos.

44. Las Naciones Unidas se han comprometido a ayudar a los Estados en la búsqueda de soluciones duraderas para las poblaciones desplazadas, y su participación se basa en el entendimiento de que el regreso voluntario en condiciones de seguridad y dignidad es una de las soluciones duraderas, junto con otras dos, la integración local y el reasentamiento. El papel de las Naciones Unidas en la facilitación, el diseño y la ejecución de operaciones de regreso organizadas debe guiarse por la necesidad de evitar causar daños o contribuir a la exposición de las personas interesadas a posibles violaciones de los derechos humanos: todo regreso debe ser voluntario y realizarse en condiciones de seguridad y dignidad. En consecuencia, las actividades relacionadas con el regreso organizado deberán basarse en una evaluación cuidadosa de los riesgos, teniendo en cuenta las condiciones e inquietudes existentes en materia de seguridad y derechos humanos, el acceso a medios de vida y servicios básicos y el carácter voluntario del regreso. Otros aspectos que se deben tomar en cuenta son el acceso humanitario sin obstáculos y la capacidad de las Naciones Unidas de hacer un seguimiento eficaz de todos esos factores.

IV. Prohibición de provocar cambios demográficos forzosos

45. Las normas internacionales de derechos humanos pertinentes deberían orientar los movimientos controlados de población, incluidas las evacuaciones, y de ese modo limitar estrictamente los desplazamientos forzosos, incluidos los que ocasionan cambios demográficos. Siguen siendo plenamente aplicables los principios y disposiciones del derecho internacional que se mencionan en mis informes anteriores, así como las obligaciones relativas a la no devolución por las que se rige la protección de los refugiados y otras personas que huyen de sus hogares como consecuencia de los efectos de un conflicto armado o de situaciones de violencia generalizada, o para evitarlos. Si bien no se observaron nuevos desplazamientos durante el período que abarca el informe, persisten las consecuencias demográficas de los desplazamientos anteriores.

V. Acceso humanitario

A. Fundamentos jurídicos internacionales que rigen el acceso humanitario

46. Establecer y mantener el espacio humanitario es esencial para responder eficazmente a las necesidades humanitarias de las poblaciones afectadas por conflictos y desplazadas, mitigar el sufrimiento y hacer posible que los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas ejecuten sus mandatos. En ese contexto, sigue siendo importante que todas las partes respeten sus obligaciones y actúen de buena fe para que se aplique plenamente el principio del acceso humanitario, que tiene sus raíces en el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. El libre paso de artículos de socorro y la facilitación de las operaciones humanitarias guardan relación con varios derechos humanos, entre ellos el derecho a la vida, el derecho a un nivel de vida digno y el derecho a la protección contra la discriminación. Por otra parte, sobre la base de la práctica de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, se acepta cada vez más que la obligación de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivo el goce de los derechos humanos incluye la obligación de pedir, aceptar y facilitar la asistencia (humanitaria) internacional, en particular si la capacidad del Estado en materia de recursos o la existencia de otros obstáculos, como la falta de control efectivo sobre ciertas partes del territorio, limitan su capacidad de atender con eficacia todas las necesidades humanitarias.

47. En situaciones de conflicto internacional, el derecho internacional humanitario exige que se fijen condiciones para la circulación rápida y sin trabas de todos los envíos, equipo y personal de socorro. Si no se trata de un conflicto internacional, los Estados deben organizar actividades de socorro para la población civil, sin distinción alguna de índole desfavorable. Como resultado de la aceptación universal de estas reglas, se ha establecido como norma del derecho consuetudinario que, en los conflictos, sean internacionales o no, las partes deben permitir y facilitar la circulación rápida y sin trabas del socorro humanitario para los civiles necesitados. Además, las disposiciones relativas al personal de socorro deben simplificarse en la mayor medida posible. Por lo tanto, aliento a que se adopten medidas que permitan y faciliten estas actividades, dificultadas por la Ley sobre los territorios ocupados de Georgia en su forma actual y por los controles y limitaciones impuestos por las autoridades que ejercen el control en Abjasia y Osetia del Sur en relación con la circulación y la presencia de organismos humanitarios y su personal.

B. Dificultades operacionales

48. Hago notar las recientes declaraciones públicas del Gobierno de Georgia, incluidas las del Primer Ministro, en las que se manifestó la intención de adoptar una forma de participación más abierta con las poblaciones de Abjasia y Osetia del Sur. Acojo con satisfacción esas iniciativas e insto a que se apliquen sin demora propuestas concretas con ese fin. Pese a estos avances positivos, las ambigüedades en la legislación vigente y entre la “Ley sobre los territorios ocupados” y la “Estrategia del Estado sobre los territorios ocupados” siguen complicando el entorno operacional de los agentes locales e internacionales que participan en las actividades de asistencia humanitaria, consolidación de la paz y de otro tipo, y limitan las posibilidades de crear un entorno que propicie una interacción más directa y eficaz. En un espíritu de interacción constructiva, aliento al Gobierno de Georgia a facilitar y posibilitar estas actividades, permitiendo el acceso humanitario sostenible y sin trabas, la prestación de servicios y la realización de transacciones financieras y administrativas por los

asociados humanitarios en los territorios que no se encuentran bajo el control del Gobierno de Georgia.

49. Los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas llevaron a cabo actividades de protección, asistencia humanitaria, recuperación y desarrollo en Abjasia. Sin menoscabo de las actuales necesidades humanitarias, es un hecho ampliamente reconocido, incluso por parte de la comunidad internacional de donantes, que en lugar de asistencia humanitaria cada vez se precisan más actividades de recuperación temprana, así como un apoyo más sostenible que pueda adaptarse si los factores del entorno provocan cambios en esa tendencia. El Coordinador Residente de las Naciones Unidas está facilitando un diálogo inclusivo sobre esta cuestión entre los donantes internacionales y con las autoridades competentes.

50. El 30 de enero de 2015, las autoridades que ejercen el control en Abjasia comunicaron oficialmente su consentimiento para que todas las organizaciones internacionales y no gubernamentales con presencia en los distritos de Gali, Ochamchira y Tkvarcheli y todos los organismos de las Naciones Unidas desempeñaran su labor sin restricciones geográficas. Si se aplica plenamente, este enfoque permite que los organismos contribuyan a atender las necesidades de las personas más vulnerables en todas las zonas de Abjasia, y está en consonancia con las normas internacionales sobre la labor de los organismos internacionales; debería seguir aplicándose de manera coherente.

51. Las autoridades que ejercen el control en Abjasia han introducido procedimientos que obligan al personal nacional de los organismos de las Naciones Unidas y las ONG internacionales en Abjasia a entablar conversaciones con los servicios de seguridad abjasios antes de cruzar la línea fronteriza administrativa. Este requisito ha seguido limitando la flexibilidad operacional de los organismos de las Naciones Unidas y las ONG internacionales en Abjasia, lo que se suma a las dificultades operacionales existentes causadas por el hecho de que no se permite el acceso de ese personal a Abjasia. Exhorto a todas las partes pertinentes a que garanticen el acceso sin trabas del personal de cualquier categoría de todos los organismos de las Naciones Unidas y las ONG internacionales.

52. Habida cuenta de la necesidad de una transición adecuada de la asistencia humanitaria a un desarrollo sostenible a más largo plazo a través de la recuperación, es importante evitar lagunas en el proceso de transición y asegurar que las necesidades humanitarias restantes y las consideraciones para imprevistos se tengan plenamente en cuenta. A ese respecto, reitero mi llamamiento en favor del respeto de los principios internacionales que rigen el acceso humanitario, incluida la circulación sin trabas del personal de organizaciones internacionales, de la flexibilidad y de los enfoques y medidas de carácter práctico que deben adoptar todos los interesados. También deben continuar las consultas entre todas las partes interesadas para garantizar el flujo de información actualizada sobre las necesidades humanitarias de la población y mejorar la coordinación.

VI. Derechos de propiedad de los refugiados y los desplazados internos

53. La labor del Grupo de Trabajo II de las deliberaciones internacionales de Ginebra siguió incluyendo las cuestiones relacionadas con la propiedad. Todavía existen obstáculos que impiden resolver esas cuestiones, por lo que sigue siendo pertinente el llamamiento que hice a todas las partes para que acataran los Principios sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de los Refugiados y las Personas Desplazada (los “Principios Pinheiro”) y las normas fundamentales del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, tal como

consta en mi informe de 13 de mayo de 2013 (véase [A/67/869](#), párrs. 58 a 60). El Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos señaló durante la visita realizada en septiembre de 2016 que los desplazados internos tienen derecho a la restitución de sus propiedades perdidas o a una indemnización por ellas, independientemente de que hayan elegido regresar, integrarse en su zona de desplazamiento o trasladarse a otro lugar. Aliento a los participantes en las deliberaciones internacionales de Ginebra a que aborden las cuestiones de la vivienda, la tierra y el derecho a la propiedad en una de las reuniones de expertos previstas.

VII. Calendario para el regreso voluntario de todos los refugiados y desplazados internos y labor para alcanzar soluciones duraderas

54. Dadas las circunstancias imperantes y la continuación de las deliberaciones entre las partes, no se ha llegado a un acuerdo ni se ha elaborado un calendario para el regreso voluntario de todos los refugiados y desplazados internos. El Grupo de Trabajo II de las deliberaciones internacionales de Ginebra no pudo abordar la cuestión del regreso voluntario debido a que algunos participantes siguen sin estar dispuestos a tratar ese tema. Reitero que, mientras no se cumplan los requisitos para un proceso organizado de regreso en condiciones de seguridad y dignidad y no se hayan establecido los mecanismos de restitución de la propiedad, seguirá sin concretarse la elaboración de un calendario o una hoja de ruta generales para el regreso, cuestión que debe subsanarse. Esos retos no deberían impedir que las partes trabajen con miras a encontrar soluciones duraderas para todas las personas desplazadas, prestando especial atención al ejercicio del derecho de retorno. Reitero mi llamamiento a todos los participantes en las deliberaciones internacionales de Ginebra para que debatan de manera constructiva esta cuestión, de conformidad con el derecho internacional y los principios pertinentes, y se abstengan de abandonar las reuniones cuando la cuestión del regreso voluntario de los refugiados y los desplazados internos se plantee en el Grupo de Trabajo II.

55. A falta de condiciones propicias para el regreso organizado y de mecanismos de aplicación adecuados, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas seguirán centrando sus esfuerzos en proporcionar asistencia y apoyo para la reintegración a las poblaciones afectadas por el conflicto, incluidos los repatriados y las personas que están en proceso de regreso. Los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas mantienen su compromiso de proceder oportunamente a elaborar, en consulta y cooperación con todas las partes interesadas, un calendario o una hoja de ruta en que se aborden todos los componentes esbozados en mi informe ([A/63/950](#)).

VIII. Conclusión

56. En los últimos nueve años y medio, las deliberaciones internacionales de Ginebra han seguido siendo una plataforma sin paralelo en la que las partes interesadas han examinado cuestiones humanitarias y de seguridad y estabilidad, en particular las relacionadas con el regreso de los refugiados y los desplazados internos. Pese a la difícil naturaleza de las deliberaciones, la complejidad de los problemas y la divergencia de las diversas posiciones de los participantes, todas las partes interesadas han seguido expresando su agradecimiento por las contribuciones de las deliberaciones internacionales de Ginebra y el Mecanismo Conjunto de Prevención de Incidentes y Respuesta en Gali y Ergneti y por el compromiso humanitario asumido por distintos organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y

otros agentes para mejorar la situación humanitaria y de seguridad general sobre el terreno. Al mismo tiempo, comparto las expectativas de todos los participantes con respecto al logro de mayores progresos sobre las cuestiones sustantivas del programa de las deliberaciones internacionales de Ginebra, en beneficio de todas las poblaciones afectadas.

57. Lamentablemente, varios problemas en los ámbitos humanitario, de seguridad, de derechos humanos y de desarrollo siguen sin resolverse, en particular en lo que respecta a la creación de condiciones propicias para el regreso de las poblaciones desplazadas. Sigo observando con preocupación las persistentes tendencias negativas relacionadas con la llamada “fronterización”, las restricciones a la libre circulación y otras medidas unilaterales, incluidas las que impiden el posible regreso de los desplazados internos, así como la capacidad de los agentes humanitarios y de desarrollo para operar con libertad, especialmente en Osetia del Sur.

58. Reitero mi llamamiento a todos los participantes en las deliberaciones internacionales de Ginebra y todos los interesados pertinentes a que demuestren una mayor voluntad política y adopten medidas prácticas y constructivas para revitalizar este importante proceso. Alentado por los copresidentes, insto a todas las partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos para lograr progresos tangibles en las principales cuestiones humanitarias y de seguridad en el programa de las deliberaciones internacionales de Ginebra, mejorar la situación de la seguridad y de los derechos humanos y responder a las apremiantes preocupaciones humanitarias de la población afectada, incluidos los desplazados internos.

59. Si bien me alienta el compromiso de los interesados con las deliberaciones internacionales de Ginebra, lamento que, a pesar de los intensos esfuerzos realizados por los copresidentes, no haya sido posible finalizar el proyecto de declaración conjunta sobre el no uso de la fuerza durante el período que abarca el informe, e insto a todos los participantes a que concierten sus esfuerzos de buena fe para lograr progresos en ese sentido. También lamento profundamente los recientes informes de detenciones y fallecimientos de desplazados internos y residentes que viven cerca de las líneas fronterizas administrativas de Abjasia y Osetia del Sur o cuando intentan cruzarlas. Me sumo a los copresidentes de las deliberaciones internacionales de Ginebra para instar a todas las partes interesadas pertinentes a que hagan uso de las plataformas creadas, como el Mecanismo Conjunto de Prevención de Incidentes y Respuesta en Gali y Ergneti, a fin de asegurar que esos incidentes se investiguen y subsanen de manera oportuna a fin de evitar que se repitan, reducir las tensiones e impedir la impunidad.

60. Por lo tanto, insto una vez más a todos los participantes a que mantengan y afiancen su compromiso con las deliberaciones internacionales de Ginebra, incluido el Mecanismo Conjunto de Prevención de Incidentes y Respuesta en Gali y Ergneti; protejan y amplíen el espacio humanitario y el respeto de los derechos humanos; y se abstengan de adoptar medidas unilaterales que puedan repercutir negativamente en la paz y la seguridad de la región y la situación humanitaria y de desarrollo de las poblaciones afectadas y menoscabar la labor de las deliberaciones internacionales de Ginebra. Insto también a los donantes a que mantengan y refuercen su apoyo a las labores multifacéticas de índole humanitaria y en pro del desarrollo, la prevención de conflictos y el fomento de la confianza.

61. En este contexto, acojo con satisfacción el talante conciliador, constructivo y con visión de futuro de las recientes declaraciones formuladas por el Gobierno de Georgia, incluidas las del Primer Ministro, en relación con la necesidad del diálogo e interacción con los residentes de las regiones de Abjasia y Osetia del Sur y las recientes iniciativas legislativas encaminadas a mejorar los intercambios económicos y personales entre los dos lados de la línea divisoria. Confío en que esos esfuerzos se

traducirán en una productiva labor de divulgación y consulta con todos los interesados pertinentes. Espero también que esas propuestas se vean seguidas por la elaboración y aplicación de medidas concretas para mejorar las condiciones humanitarias, sociales y económicas de los residentes en Abjasia y Osetia del Sur y promover los contactos e intercambios entre ellos, en un espíritu de diálogo, respeto mutuo y cooperación. Las Naciones Unidas están dispuestas a respaldar esas iniciativas según sea necesario.

62. Al acercarse el décimo aniversario de las deliberaciones internacionales de Ginebra, deseo reiterar mi anterior llamamiento a la revitalización del proceso de Ginebra, y acojo con agrado los esfuerzos realizados por los copresidentes en ese sentido. Insto a todos los participantes a que hagan todo lo posible por colaborar con los copresidentes a fin de aumentar la eficacia general de las deliberaciones internacionales de Ginebra, en particular para buscar soluciones a las cuestiones relacionadas con el regreso de los refugiados y los desplazados internos.
